



## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro. 249-2020- UNIFSLB/CO

Bagua, 24 de Agosto del 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 456-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de Agosto del 2020, Oficio N° 488-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de Agosto del 2020 y el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 077-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de Agosto del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, establecen como principios que rigen las universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante (subrayado nuestro);

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara a el brote del COVID-19 (coronavirus) como una pandemia mundial al haberse extendido en más de 184 países del mundo de manera simultánea, posteriormente eleva la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras el aumento continuo en el número de casos y de países afectados" y los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochentaicuatro (184) países;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel control para evitar la propagación del COVID-19, en cuyo numeral 2.1.2 señala que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponden para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades, precisando que estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, a partir del 16 de marzo 2020, el mismo que se fue prorrogando paulatinamente hasta el 30 de Junio del presente año, con D.S. Nro. 094-2020-PCM;

Que, con fecha 26 de Junio, se expide el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando subsistente solo el Estado de Emergencia Sanitaria, la mismo que se ha prorrogado hasta el día 31 de Julio del presente año;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081- 2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD aprobó los "Criterios para la supervisión de la







## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro. 249-2020- UNIFSLB/CO

**Bagua, 24 de Agosto del 2020.**


adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;



Que, el MINEDU emite la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo 2020 que resuelve: *Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los centros de educación técnico-productivo e institutos y escuelas de educación superior públicos y privados; y Disponer de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo del 2020 inclusive, a partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria, para la prevención y control del Covid-19. Las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas conforme a las orientaciones o disposiciones emitidas por el MINEDU y SUNEDU;*



Que, con Resolución Vice Ministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril 2020 se aprueban las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA", que tiene como objetivo orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria para la continuidad del servicio educativo superior universitario;



Que, con Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, se dispone que, en el marco de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 094-2020-PCM, el personal de las Universidades Públicas y privadas, puedan ingresar a los locales de las sedes y filiales de las mismas, con el fin de que, de manera excepcional, realicen determinadas actividades que faciliten la continuidad y mejora en la calidad y oportunidad del servicio que se viene prestando de manera no presencial;

Que, con Informe Nro. 025-2020-UNIFSLB/CO/VPA/UA de fecha 15 de Agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Admisión Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel, solicita al despacho de Vicepresidencia Académica la aprobación del Proceso de Admisión 2020 - I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, constituido por el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y el Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I;


Que, con Oficio N° 456-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de Agosto del 2020, el Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico, eleva al despacho de Presidencia el Informe Nro. 025-2020-UNIFSLB/CO/VPA/UA de fecha 15 de Agosto del 2020, y solicita que se apruebe el PROCESO DE ADMISIÓN 2020 - I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, CONSTITUIDO POR EL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO VIRTUAL 2020-I Y EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO VIRTUAL 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;




## RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro. 249-2020- UNIFSLB/CO

**Bagua, 24 de Agosto del 2020.**


Que, con Oficio Nro. 051-2020-UNIFSLB/CO/VPA/UA de fecha 24 de Agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Admisión Mg. Roger Álvaro Fernández Villaroel, solicita a al despacho de Vicepresidencia Académica que, se apruebe con acto resolutive el NÚMERO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO VIRTUAL 2020-I, EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO VIRTUAL 2020-I Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA", documento que con Oficio N° 488-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 24 de Agosto del 2020, suscrito por el Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico, es elevado al despacho de presidencia, solicitando su aprobación mediante acto resolutive



Que, el aislamiento social obligatorio y Estado de Emergencia dispuesto por el Ejecutivo, se encuentra vigente de forma focalizada, en este contexto, el Ministerio de Educación viene impulsando de forma progresiva la implementación de políticas que permitan a las Universidades Públicas y Privadas, retomar progresivamente sus actividades de manera regular, por lo que es de suma relevancia emitir acto administrativo a través del cual se apruebe lo petitionado por la Oficina de Admisión y Vicepresidencia Académica;



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 077-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 24 DE Agosto del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar el Proceso de Admisión 2020 - I, el número de vacantes para el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y el Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I y el cronograma del proceso de Admisión 2020-I, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Proceso de Admisión 2020 - I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, constituido por el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y el Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el número de vacantes para el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y el Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I, según el anexo N° 01 en folios uno (01), que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el cronograma del proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según el anexo N° 02 en folios uno (01), que se adjunta a la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro. 249-2020-  
UNIFSLB/CO**

**Bagua, 24 de Agosto del 2020.**



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dra. María Nelly Luján Espinoza*  
-----  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay*  
-----  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL



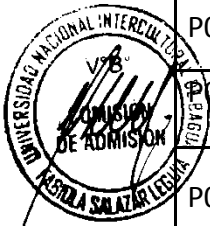
**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro. 249-2020-**  
**UNIFSLB/CO**

Bagua, 24 de Agosto del 2020.

**ANEXO N° 01**

**VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I**

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CENTRO PRE UNIVERSITARIO	EXTRAORDINARIO				ORDINARIO	TOTAL DE VACANTES POR CARRERA
			Primeros Puestos	Ley N° 27050 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD / Ley N° 28592 (PIR)	Ley N° 27277 /CENEPA	Deportistas de reconocida calidad nacional y/o internacional		
P01	Ingeniería Civil	21	2	1	1	1	14	40
P02	Biotecnología	21	2	1	1	1	14	40
P03	Administración en Negocios Globales	26	2	1	1	1	09	40
<b>TOTAL</b>		<b>68</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>120</b>



Fuente: Unidad de Admisión de la UNIFSLB.



**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA Nro. 249-2020-  
UNIFSLB/CO**

Bagua, 24 de Agosto del 2020.

**ANEXO 2**

**Cronograma del Examen de Admisión Extraordinario  
Virtual 2020-I y del Examen de Admisión Ordinario  
Virtual 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua**

Mes	Fecha	Actividad
AGOSTO	Miércoles 26 de agosto de 2020	<b>Inicio de la publicidad</b> para las inscripciones del Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I <b>Página Web y Facebook de la UNIFSLB</b>
	Lunes 31 de agosto de 2020	<b>Inicio de inscripciones</b> para el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I
SETIEMBRE	Viernes 28 de setiembre de 2020	<b>Finalización de inscripciones</b> para el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y del Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I
OCTUBRE	Sábado 03 de octubre de 2020	<b>Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I</b>
	Sábado 10 de octubre de 2020	<b>Examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I</b>

Fuente: Unidad de Admisión de la UNIFSLB.

